

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CLX

Martes, 31 de agosto de 1993

Núm. 199

SUMARIO

SECCION SEGUNDA	
Delegación del Gobierno en Aragón	Página
Notificando expediente sancionador de multa	3409
SECCION CUARTA	
Delegación de la AEAT de Zaragoza	
Anuncio de la Administración de Delicias notificando a deudores de ignorado paradero	3410
SECCION QUINTA	
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Corrección de error relativo a acuerdo plenario de 26 de febrero de 1993	3410
Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social	
Convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas	3410
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 6 sobre subasta de bienes muebles	3411
Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo	
Autorización administrativa de línea eléctrica en término municipal de Borja (AT 95-92)	3412
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3412-3415
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Juzgados de Primera Instancia	3415-3416
Juzgados de lo Social	3416

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón Núm. 51.292

(Expediente 194/93.) Con fecha 4 de junio de 1993 la Delegación del Gobierno en Aragón efectúa resolución de expediente sancionador dirigido a don Jesús-María Hernández Hidalgo, con último domicilio conocido en Zaragoza (calle Hajar, 8, primero), en el que literalmente se expresa:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a don Jesús-María Hernández Hidalgo;

Resultando que de las diligencias obrantes en el expediente aparece que el día 28 del pasado mes de enero, sobre las 19.00 horas, en la calle San Blas, núm. 57, de esta capital, la fuerza actuante le intervino al expedientado un cuchillo de 15 centímetros de hoja, estando prohibida su tenencia y circulación;

Resultando que del inicio de expediente sancionador, pliego de cargos y la pertinente propuesta de resolución se dio traslado al expedientado, quien dejó transcurrir el plazo concedido sin efectuar descargos en defensa de su derecho;

Vistos la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, sobre protección de la seguridad ciudadana ("Boletín Oficial del Estado" número 46, de 22 de febrero); la Ley 30 de 1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 2.179 de 1981, de 24 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Armas ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre); el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre ("Boletín Oficial del Estado" número 225, de 19 de septiembre), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados constituyen una infracción a lo dispuesto en el artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1 de 1992, de 21 de febrero, que tipifica como infracción de carácter grave la "adquisición, enajenación, tenencia y utilización de armas prohibidas...", debiendo ser sancionado conforme a lo dispuesto en el artículo 29.1.d), en relación con el artículo 28 de la misma normativa, en la que se prevé una cuantía mínima para dicha infracción de 50.001 pesetas de multa;

Considerando que el artículo 6.1.f) del vigente Reglamento de Armas establece como armas totalmente prohibidas los bastones-estoque, los puñales de cualquier clase, los cuchillos acanalados, estriados o perforados y las navajas llamadas automáticas. Se considerarán puñales a estos efectos las armas blancas ofensivas, de hoja corta, de dos filos y puntiaguda;

Considerando que es competencia del gobernador civil resolver el expediente instruido, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 29.1.d) de la citada ley orgánica, que han sido asumidas por mi autoridad en virtud de lo dispuesto en el Real Decreto 1.018 de 1988, de 16 de septiembre, y una vez tomadas en consideración las circunstancias que obran en el expediente, así como el criterio de proporcionalidad que ha de informar la acción sancionadora de los poderes públicos,

He resuelto imponer a don Jesús-María Hernández Hidalgo una sanción de 25.000 pesetas de multa y comiso del arma.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno, en papel de pagos al Estado, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la notificación del presente escrito, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga recurso ordinario ante el excelentísimo señor ministro del Interior, dentro del mismo plazo.

Caso de no efectuar el abono de la sanción en el plazo legalmente establecido se procederá a su exacción en vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, los correspondientes intereses de demora. — El delegado del Gobierno, Carlos Pérez Anadón.»

Habiendo resultado desconocido el expedientado en el domicilio anteriormente indicado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 59 de la Ley 30 de 1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al expedientado.

Zaragoza, 2 de agosto de 1993. — El secretario general, Juan-José Rubio Ruiz.

SECCION CUARTA

Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Zaragoza

ADMINISTRACION DE DELICIAS

Núm. 46.499

Doña Adelaida Gragera Moríñigo, jefa de la Unidad de Recaudación de la Administración de la AEAT de Delicias;

Hace saber: Que se ha incoado expediente administrativo de apremio contra determinados deudores.

Continuándose el procedimiento ejecutivo se procedió a realizar, conforme al artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, la notificación del embargo de los vehículos a los deudores de paradero desconocido.

Diligencia. — Habiendo sido notificados los créditos perseguidos en este procedimiento de apremio y transcurrido el plazo de ingreso señalado en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación sin que se hayan satisfecho, en cumplimiento de la providencia dictada con fechas 5 de octubre de 1992 y 8 de junio de 1993, por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el crédito perseguido, recargo y costas del procedimiento, se declararán embargados los vehículos que a continuación se indican, correspondientes a los siguientes deudores:

Deudor, DNI/CIF, débitos y vehículos embargados

Delgado Soriano, Isidoro. 25.145.995. 141.310. "Renault 5 GT", turbo, matrícula Z-7081-AB.

Delgado Soriano, Isidoro. 25.145.995. 141.310. "Alfa 33 IS TJ", matrícula Z-7496-X.

AMF, S. A. A-50.195.486. 870.240. "Renault Express", Z-2137-AF.

Asimismo, de conformidad con el artículo 134.4, se les requiere para que en un plazo de cinco días pongan el vehículo a disposición de la Unidad de Recaudación, con su documentación y llaves.

Si no lo efectúan se dará orden a las autoridades que tengan a su cargo la vigilancia de la circulación para la captura, depósito y precinto de los vehículos citados en el lugar donde los hallen. Y se les notifica que la traba de dichos bienes ha sido comunicada a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza, para la correspondiente anotación del embargo de dichos vehículos.

Recursos. — De reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación, o reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal de dicha jurisdicción, ambos plazos contados a partir del día siguiente al del recibo de la notificación.

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

Liquidación de intereses de demora. — Con posterioridad a la cancelación total de la deuda (principal, recargo de apremio y costas que haya originado el procedimiento), la Administración girará la correspondiente liquidación de intereses de demora, de acuerdo con la legislación vigente.

Zaragoza, 13 de julio de 1993. — La jefa de Sección, Adelaida Gragera Moríñigo.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 54.132

Por el presente anuncio, el Servicio de Planeamiento procede a la corrección del error aparecido en el *Boletín Oficial de la Provincia* número 76, de fecha 5 de abril de 1993, relativo a acuerdo plenario de 26 de febrero de 1993.

Donde dice: "...aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general consistente en la sustitución del texto del artículo 6.1.13 de las normas...", debe decir: "...aprobar con carácter inicial la modificación puntual del Plan general consistente en la sustitución del texto del artículo 6.1.3 de las normas...".

Zaragoza, 9 de agosto de 1993. — El alcalde-presidente. — Por acuerdo de S. E.: El secretario general.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A. Núm. 48.205

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S. A., suscrito el día 31 de mayo de 1993 entre representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 19 de julio, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores y Real Decreto 1.040 de 1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. — Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. — Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de julio de 1993. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social. Por sustitución: El secretario general, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

1.- **AMBITO FUNCIONAL** - El presente Convenio afecta íntegramente a la Empresa Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

2.- **AMBITO PERSONAL** - El presente Convenio afectará a todos los trabajadores, sea cual fuere su categoría profesional, que durante su vigencia presten sus servicios bajo la dependencia y por cuenta de Construcciones Mecánicas Aragonesas, S.A.

3.- **AMBITO TEMPORAL** - La duración de este convenio será de un año iniciando su vigencia el 1 de Enero de 1.993 y finalizando el 31 de Diciembre del mismo año.

4.- **JORNADA LABORAL** - La jornada laboral queda establecida en 1784 horas de trabajo efectivo en el cómputo anual, distribuidas de lunes a viernes según el calendario que se adjunta y en base a una jornada de 8 horas diarias.

5.- **CONDICIONES ECONOMICAS** - El incremento salarial para el año 1.993, queda establecido en un 2'5 % aplicando dicho porcentaje sobre la masa salarial de 1992 da como resultado 5.000,- Pts. mensuales para todos y cada uno de los miembros de la plantilla a jornada completa o su parte proporcional en media jornada.

6.- **REVISION SALARIAL** - Hasta el 2 % adicional, a aplicar el 31.12.93 siempre que se alcance una cifra igual o superior en los beneficios brutos al cierre de esa fecha. Hasta alcanzar el 4'5 %. El montante correspondiente al 2 % supone una cifra de 4.000,- Pts. a repartir de forma lineal.

7.- **GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS** - Serán dos, una en Diciembre y otra en Junio, abonándose a razón de 30 día cada una de ellas y de acuerdo con los importes que figuran en el Anexo II, más la antigüedad correspondiente.

8.- **PRESTACION POR INVALIDEZ O MUERTE** - El texto será el mismo que el que contiene el artículo 22 del Convenio Colectivo Provincial para la Industria Siderometalúrgica, salvo en las cantidades aseguradas por operario, que serán de 4.110.000,- Pts.

9.- **VACACIONES** - Las vacaciones anuales reglamentarias, consistirán en 30 días naturales (que comprenderán al menos 26 días laborables) para los que ostenten un año de antigüedad en la empresa, y en su defecto, la parte proporcional que corresponda. Para el presente año, las vacaciones estarán comprendidas entre el 1 de Agosto y el 29 de Agosto, ambos inclusive. Los días laborables comprendidos dentro del período de vacaciones serán retribuidos conforme al promedio obtenido por el trabajador por salario del Anexo I y el promedio de las primas por actividad obtenidos en los últimos 90 días y la antigüedad.

10.- **CALENDARIO DE PAGOS** - Se efectuará un ingreso a cuenta y en cuenta en la primera quincena de cada mes de 60.000,- Pts. como anticipo. Asimismo se devengará el resto del salario, antes del 5 de cada mes.

11.- **ROPA DE TRABAJO** - Se proveerá de equipo de trabajo cada ocho meses. Dicho equipo constará de chaqueta, pantalón y botas de trabajo.

12.- **HORAS SINDICALES** - Queda asimismo establecido que las horas sindicales de los representantes de los trabajadores pueden ser acumulables, de tal forma que si las circunstancias lo requieren,

pueda un solo representante, utilizar las horas sindicales de los otros, indistintamente.

13.- TRABAJOS A TURNOS DE MAÑANA Y TARDE - Se establecerán dos turnos de trabajo dentro de la jornada establecida en la empresa, siendo de carácter voluntario la aceptación de dichos turnos y por tiempo determinado y asimismo serán retribuidos a razón de 828,- Pts. por día de trabajo realizado.

14.- Queda modificado el actual sistema de incentivos pasando a aplicar el del anexo nº III.

15.- En todo lo no previsto en el presente Convenio se estará a lo que dispongan las normativas del Convenio Provincial del Metal.

16.- Este convenio se denunciará con 3 meses de antelación con respecto a la fecha de terminación de su vigencia.

Asimismo en el supuesto de que se firme un convenio provincial más ventajoso, podría iniciarse una nueva negociación del nuestro a requerimiento de cualquiera de las partes.

ANEXO Nº I

PERSONAL DE TALLER

Categorías	Salario Base	Precio pto.pri.	Quinqu.	Precio hora ext.	Anual
ENCARGADO	6.025	6'55	117'46	1.965	2.560.625
OFICIAL 1ª A	4.656	6'24	114'45	1.625	1.978.800
OFICIAL 1ª B	4.344	5'99	114'45	1.541	1.846.200
OFICIAL 1ª C	4.167	5'99	114'45	1.471	1.770.975
OFICIAL 1ª D	4.013	5'99	114'45	1.400	1.705.525
OFICIAL 2ª	3.764	5'18	111'44	1.316	1.599.700
OFICIAL 3ª	3.548	5'13	108'43	1.232	1.507.900
CONDUCTOR	3.814	5'13	111'44	1.330	1.620.960
CONDUCTOR C.	3.615	5'13	108'43	1.261	1.536.375
ESPECIALISTA	3.415	5'13	108'43	1.260	1.451.375
ASP. OFICI.	3.248	5'13	108'43	1.206	1.380.400
TOXICOS		dia	hora		
Oficial de 1ª	465	58'16			
Especialista	440	54'96			
NOCTURNIDAD	828				

PERSONAL DE ESTRUCTURAS

CATEGORIA	Salario Bruto	Anual
TECNICO ORGANIZACION	157.504	2.205.056
JEFE ORGANIZACION	218.608	3.060.512
MAESTRO INDUSTRIAL	165.640	2.318.960
AUXILIAR ADMINISTR.	109.295	1.530.130
OFICIAL 1ª ADMINISTR.	208.327	2.916.578
LICENCIADA	210.820	2.961.480
JEFE CONTABILIDAD	145.426	2.035.964
JEFE 1ª ORGANIZAC.	299.649	4.195.086
DIRECTOR FABRICA	342.973	4.801.622
TECNICO LABORATORIO	315.332	4.414.648
DIRECTOR ADMINISTR.	325.277	4.553.878
GERENTE	483.072	6.763.008
CONSEJERO DELEGADO	483.072	6.763.008
DIPLOMADO	160.620	2.248.680
LIMPIEZA	1.701 día	722.925
JEFE TALLER	284.764	3.986.696
INGENIERO TECNICO	148.000	2.072.000

ANEXO Nº II

PERSONAL DE TALLER

CATEGORIAS	IMPORTE PAGA EXTRA
ENCARGADO	187.677
OFICIAL 1ª A	155.482
OFICIAL 1ª B	145.500
OFICIAL 1ª C	140.155
OFICIAL 1ª D	135.569
OFICIAL 2ª	126.064
OFICIAL 3ª	119.470
CONDUCTOR	127.436
CONDUCTOR C.	121.470
ESPECIALISTA	115.504
ASP. OFICI.	110.378

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 6

Subasta de bienes muebles

Núm. 52.939

La recaudadora ejecutiva de la Unidad de Recaudación Ejecutiva núm. 6;

Hace saber: Que en expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación a nombre de don Enrique Lezcano Muñoz, por débitos al régimen general y autónomo, importando los débitos por

principal, más recargo de apremio al 20 % y costas presupuestadas, la cantidad de 486.869 pesetas, se ha dictado con fecha 12 de agosto de 1993 la siguiente

«Providencia. — Autorizada por el director provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, con fecha 26 de enero de 1993, la subasta de bienes muebles propiedad de don Enrique Lezcano Muñoz, embargados por diligencias de fechas 12 de febrero y 27 de noviembre de 1992, en procedimiento administrativo de apremio seguido contra dicha deudora, procedáse a la celebración de la citada subasta el día 28 de septiembre de 1993, a las 9.00 horas, en los locales de esta Unidad, sitos en calle Alfonso X el Sabio, 2, piso principal, letra A (edificio Turquesa), de esta ciudad, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los recursos del sistema de la Seguridad Social ("Boletín Oficial del Estado" de 25 de octubre de 1991).»

Notifíquese esta providencia al deudor y al depositario (y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y pignoratícios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.º Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote único. — Una cafetera marca "Vega", de dos brazos; una máquina de hielo, "IET", de 60 kilos; dos freidoras "Feri", de 25 litros; una máquina de pelar patatas, y un frigorífico de cinco puertas de acero inoxidable, marca "Rayba".

Tipo de subasta en primera licitación, 395.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 296.250 pesetas.

2.º Los bienes se encuentran en poder del depositario don Julio Puyuelo Caballer, en el domicilio de calle Pina de Ebro, 3, de Zaragoza.

La presente subasta de bienes muebles se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 129 y siguientes del Real Decreto 1.517 de 1991, de 11 de octubre ("Boletín Oficial del Estado" número 256, de fecha 25 de octubre), y disposiciones complementarias, haciéndose especialmente las siguientes advertencias:

1.ª El presente anuncio servirá, a todos los efectos legales, de notificación de la subasta al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso.

2.ª La subasta se suspenderá si antes de la adjudicación se abona el importe de la deuda y costas del procedimiento.

3.ª Los lotes se adjudicarán al mejor postor, no admitiéndose proposiciones que no cubran el tipo de tasación. Si alguno de ellos quedare desierto en primera licitación, se ofrecerá en segunda con una rebaja del 25 % de la tasación inicial.

4.ª En cualquier momento a partir de la publicación de este anuncio, y hasta el de la celebración de la subasta, pueden realizarse ofertas en sobre cerrado, que se adjuntará al que contenga el depósito de garantía previsto en el apartado siguiente.

5.ª Los licitadores habrán de constituir ante el recaudador ejecutivo, o ante la Mesa de subasta, un depósito no inferior al 25 % del tipo de subasta de los bienes por los que deseen pujar, indicando si desean concurrir a primera o a segunda licitación. Constituido este depósito se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda realizar nuevas ofertas durante el transcurso de la misma. En caso de igualdad en el importe de las ofertas, los bienes se adjudicarán al licitador que presentó la suya en primer lugar.

6.ª En cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación en subasta pública, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueran valorados en primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

7.ª Terminada la subasta se procederá a devolver el depósito a los licitadores, reteniendo sólo el correspondiente al adjudicatario, a quien se previene que, si no completa el pago en el acto o al siguiente día hábil, perderá el depósito constituido, quedando obligado a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad Social de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

8.ª Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre, además, precisarán en el acto o al siguiente día hábil, como máximo.

9.ª Las posturas sucesivas que se vayan produciendo guardarán una diferencia entre ellas de, al menos, el 2 % del tipo de subasta.

10.ª Los lotes que quedaren desiertos en segunda licitación serán ofrecidos en almoneda durante los tres días hábiles siguientes, admitiéndose proposiciones que cubran, al menos, el 33 % del tipo fijado para la primera licitación.

11.^a La Dirección Provincial se reserva la posibilidad de ejercitar el derecho de tanteo a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social durante el plazo de treinta días siguientes al de la adjudicación de los bienes.

Zaragoza, 12 de agosto de 1993. — La recaudadora ejecutiva, Blanca Planas Giral.

Servicio Provincial de Industria, Comercio y Turismo

DIVISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Núm. 51.587

AUTORIZACION administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una variante en el trazado de un tramo de la línea SET Borja-Magallón, centro de transformación de 1.260 kVA y su acometida subterránea a 15 kV, en el término municipal de Borja (AT 95-92).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Eléctricas Regunidas de Zaragoza, S. A., para instalar un centro de transformación interior, su acometida subterránea y variar el trazado de un tramo de línea aérea, situado en el término municipal de Borja (polígono industrial), destinado a suministrar energía eléctrica y liberar de la servidumbre de paso al polígono industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan en el presente documento, según proyecto suscrito por el ingeniero industrial don Jesús Jabal Allué, con presupuesto de ejecución de 13.113.366 pesetas,

Esta División de Industria y Energía, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.^a El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.^a El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

Características de la instalación del centro de transformación

Potencia: 1.260 kVA.

Tensiones: 15-0,380-0,220 kV.

Tipo: Interior, en caseta prefabricada, con cinco celdas metálicas, tres de acometida de cable y dos de protección de los trafos, conteniendo el aparellaje eléctrico en alta tensión, y dos transformadores trifásicos de 630 kVA cada uno.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, simple circuito, a 15 kV y 30 metros de longitud, que arrancará del apoyo número 4 de la variante de la línea aérea, y estará formada por conductores de 3 x 1 x 95 mm² de Al, 12-20 kV, enzanja.

Variante:

Origen: Apoyo número 2 de la línea aérea SET Borja-Magallón.

Final: Apoyo número 7 de la misma línea.

Longitud: 537 metros.

Recorrido: Término municipal de Borja.

Tensión: 15 kV.

Circuitos: Dos hasta el apoyo número 6 y uno a partir de éste.

Conductores: LA-56.

Apoyos: Metálicos.

Zaragoza, 26 de julio de 1993. — El jefe de la División de Industria y Energía, Juan-José Fernández Fernández.

SECCION SEXTA

C A S P E

Núm. 53.395

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria del día 8 de julio de 1993, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la venta de suelo industrial para el polígono industrial Los Arcos-Adidas, de 6.362 metros cuadrados, se expone al público por término de ocho días hábiles, a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y reclamaciones.

Asimismo se anuncia simultáneamente la subasta pública de los citados terrenos.

Objeto del contrato. — La venta en pública subasta de suelo urbano industrial, de 6.362 metros cuadrados, en el polígono industrial Los Arcos-Adidas, a razón de 700 pesetas el metro cuadrado.

Fines de la venta. — Los fines que se considerarán preferentes a la hora de proceder a la adquisición serán, entre otros, facilitar la implantación o traslado de industrias de cualquier tipo, no contaminantes, que redunden en beneficio de la población (creación de puestos de trabajo), así como posibilitar en ambos supuestos las posibles remodelaciones o ampliaciones

de aquéllas y, en su caso, la creación de cooperativas compuestas, al menos, por siete miembros.

Plazo de ejecución. — Todas las enajenaciones de terrenos del polígono industrial Los Arcos-Adidas quedarán sujetas a estas condiciones:

a) Que los fines para los cuales se hubieren otorgado se cumplan en el plazo máximo de un año, sin perjuicio de que por el órgano municipal competente pueda ser concedida prórroga por causa justificada, obligándose al adjudicatario a edificar en dicho plazo el 40 % de la superficie adjudicada.

b) Que el destino se mantenga durante los diez años siguientes.

Transcurrido uno y otro plazo sin que se hubieren cumplido las citadas condiciones, los terrenos revertirán automáticamente de pleno derecho al patrimonio del Excmo. Ayuntamiento, con sus pertenencias y accesiones, en base al artículo 111 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Fianzas. — La provisional será el 2 % del total de la oferta y la definitiva el 4 % del importe del remate de la subasta.

Presentación de plicas. — Durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente hábil al de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Apertura de plicas. — La Mesa de la subasta se constituirá a las 13.00 horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación.

Gastos. — Correrán por cuenta del adjudicatario todos los que se originen con motivo de los trámites de iniciación, preparación y formalización del contrato correspondiente.

Caspe, 11 de agosto de 1993. — El alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, y documento nacional de identidad número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de,), hace constar que, enterado del pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta para la venta de suelo urbano industrial del polígono industrial Los Arcos-Adidas, de 6.362 metros cuadrados, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión del día 8 de julio de 1993, se compromete a la ejecución de los siguientes fines y a la compra de 6.362 metros cuadrados por un importe total de (en letra) pesetas.

(Fecha, y firma del proponente.)

C A S P E

Núm. 53.396

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de julio de 1993, aprobó el proyecto técnico de foso y planchet universal para tiro al plato, redactado por el arquitecto técnico municipal don José Delgado Florido, visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Zaragoza con fecha 17 de junio de 1993.

Lo que se expone al público durante el plazo de quince días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de su examen y reclamaciones.

Caspe, 11 de agosto de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.465

En relación con el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de ordenanza, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio de 1993, la Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de fecha 16 de agosto de 1993, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Andía Gállego, Ana-Isabel.
Bueno Cepero, María-Aránzazu.
Cuartero Gimeno, José-Santos.
Gil Orrios, Asunción.
Ladrero Abadía, Jesús.
Marcellán Ayesa, Lucía.
Martínez Ruiz, Pedro-Luis.
Marzo Cuchillero, Angel.
Pola Marco, Carlos.
Remón Aisa, José-Antonio.
Remón Aisa, María-Angeles.
Sumelzo Liso, José-Ignacio.
Sumelzo Liso, Sergio.
Tarraguel Navarro, Fernando.
Zugasti Ramas, Pedro-José.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de

la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador del concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Javier Lambán Montañés, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don José-Luis Monguilod Ramón, y suplente, don Carlos García Peña, ambos concejales del Ayuntamiento; titular, doña María-Pilar Santafé Pomed, interventora del Ayuntamiento, y suplente, don Mariano Bericat Franca, técnico de Administración general; titular, don Miguel-Angel Sagaste Romeo, y suplente, don Celso Torres Montaner, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la junta de personal, y titular, don Esteban Arenaz Biarge, y suplente, don Fernando Della-Casa Dulanto, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José-María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento, y suplente, don Jesús Asso Otal, técnico de Administración general.

Cuarto. — Señalar que el tribunal calificador se reunirá para valorar la fase de concurso, en la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día 13 de octubre de 1993. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el mismo lugar, a las 9.15 horas del día indicado. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.»

Ejea de los Caballeros, 16 de agosto de 1993. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.466

En relación con el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de policía local, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio de 1993, la Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de fecha 16 de agosto de 1993, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Allué Fernández, Francisco-Javier.
Arilla Pérez, José-Antonio.
Bielsa Peg, María-Pilar.
Fernández-Caballero Lamana, David.
Laplaza Clemente, Angel-Raúl.
Lumbreras Cuartero, Pedro-Luis.
Marcellán Ayesa, Dionisio.
Monforte Barrios, José-Javier.
Suñén Casamayor, Eduardo.
Vidal García, Pedro.
Zarralanga Tolosana, Juan-José.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador del concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Javier Lambán Montañés, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don Carlos García Peña, y suplente, don Fernando Sánchez Gállego, ambos concejales del Ayuntamiento; titular, don José María Baños de Castro, inspector jefe de la Policía local, y suplente, don Benito Soteras Aguas, oficial de la Policía local; titular, don José-María Apuntaté Asensio, y suplente, don Armando Francín Blasco, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la junta de personal, y titular, don Juan-Antonio Lahoz Roy, y suplente, don Félix Romeo Collados, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José-María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento, y suplente, don Jesús Asso Otal, técnico de Administración general.

Cuarto. — Señalar que los aspirantes deberán personarse el día 6 de octubre de 1993, a las 9.00 horas, en la Casa Consistorial, para que se realicen

el reconocimiento médico y la práctica de la talla y demás medidas antropométricas.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de conformidad con lo determinado en la resolución de 11 de enero de 1993 del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122 de 1986, de 19 de diciembre.»

Ejea de los Caballeros, 16 de agosto de 1993. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.712

En relación con el expediente de las pruebas selectivas para la provisión en propiedad de una plaza de operario de servicios múltiples, vacante en la plantilla de personal funcionario e incluida en la oferta de empleo público del Ayuntamiento del ejercicio de 1993, la Alcaldía-Presidencia ha dictado decreto de fecha 17 de agosto de 1993, cuya parte dispositiva dice literalmente lo siguiente:

«Primero. — Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a las referidas pruebas selectivas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aspirantes admitidos:

Alonso Sanz, José-Antonio.
Fernández Asín, Pedro-Angel.
Laborda Bernad, José-Manuel.
Sanz Calvo, José-Luis.

Aspirantes excluidos: Ninguno.

Segundo. — Publicar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de la Casa Consistorial, a los efectos de presentación de reclamaciones durante el plazo de diez días naturales. En el supuesto de que no se formularan reclamaciones, la lista provisional se entenderá elevada a definitiva sin necesidad de nueva publicación.

Tercero. — Determinar que la composición del tribunal calificador del concurso-oposición será la siguiente:

Presidente: Titular, don Eduardo Alonso Lizondo, alcalde-presidente del Ayuntamiento, y suplente, don Javier Lambán Montañés, segundo teniente de alcalde del Ayuntamiento.

Vocales: Titular, don Fernando Sánchez Gállego, y suplente, don Carlos García Peña, ambos concejales del Ayuntamiento; titular, don José-María Obis Les, aparejador municipal, y suplente, don Alfredo Francín Blasco, adjunto a los Servicios Técnicos del Ayuntamiento; titular, don Celso Torres Montaner, y suplente, don Miguel-Angel Sagaste Romeo, ambos en representación de los funcionarios municipales, a propuesta de la junta de personal, y titular, don Francisco Millana de Ynés, y suplente, doña María Rosa Castillo Jáuregui, ambos en representación de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Secretario: Titular, don José-María Chapín Blanco, secretario general del Ayuntamiento, y suplente, don Jesús Asso Otal, técnico de Administración general.

Cuarto. — Señalar que el tribunal calificador se reunirá para valorar la fase de concurso, en la Casa Consistorial, a las 9.00 horas del día 20 de octubre de 1993. El primer ejercicio de la fase de oposición se realizará en el mismo lugar, a las 9.15 horas del día indicado. Los aspirantes deberán ir provistos del documento nacional de identidad y bolígrafo.

Quinto. — Indicar que el orden de actuación de los aspirantes comenzará por la letra "H", de conformidad con lo determinado en la resolución de 11 de enero de 1993 del Instituto Aragonés de Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo previsto en el artículo 17 del Decreto 122 de 1986, de 19 de diciembre.»

Ejea de los Caballeros, 17 de agosto de 1993. — El alcalde accidental, Javier Lambán Montañés.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.714

Don José-Vicente Lacasa Azlor, como director general de Ordenación Rural de la Diputación General de Aragón, ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de apertura y funcionamiento para un centro de producción de ganado ovino, a ubicar en la partida de "Boalares-Monte Valdemanzana", de este término municipal.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 11 de agosto de 1993. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 53.929

Don Alfonso Tajada Longás, en nombre y representación de Agrometal, S. C., ha solicitado a este Muy Ilustre Ayuntamiento licencia de instalación, funcionamiento y apertura de una actividad dedicada a compra, venta y reparación de maquinaria agrícola, a ubicar en la carretera de Erla, número 72, de esta villa.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende realizar puedan formular por escrito, que presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Ejea de los Caballeros, 19 de agosto de 1993. — El alcalde accidental.

FUENTES DE EBRO

Núm. 53.805

En este Ayuntamiento se tramitan los siguientes expedientes de permuta:

6.800 metros cuadrados de superficie de la finca rústica calificada como bien patrimonial, polígono número 202, parcela número 7, subparcela 6, que linda: norte, Ayuntamiento; sur, camino acceso a parcela; este, camino principal, y oeste, Benito Navallas, propiedad del Ayuntamiento, por 690 metros cuadrados de la finca urbana número catastral 78812004 del catastro de urbana, que linda: norte, sur y oeste, Colegio de Enseñanzas Medias, y este, camino del Cementerio, propiedad de don Antonio Larrayad Artajona y tres más.

1.495 metros cuadrados de superficie de la finca rústica calificada como bien patrimonial, polígono número 109, parcela número 531, que linda: norte, Román Salvador Castejón y Pascual Varón Laborda; sur, Ayuntamiento; este, Román Salvador Castejón, Juan Blasco Mainar, Angel Larrosa Aguirán y Gloria Miguel Val, y oeste, acequia, propiedad del Ayuntamiento, por 1.421 metros cuadrados de la finca rústica, parcela 532, polígono número 109, que linda: norte, sur y oeste, Ayuntamiento, y este, Fidel-Jorge Berges Val y Gloria Miguel Val, propiedad de don Román Salvador Castejón.

5.174 metros cuadrados de superficie de la finca rústica calificada como bien patrimonial, polígono número 202, parcela número 137, que linda: norte y este, Ayuntamiento; sur, Domingo Monforte Clavería, y oeste, José Miguel Sanz, propiedad del Ayuntamiento, por 2.180 metros cuadrados de la finca urbana número catastral 838006, que linda: norte, Simón Garcés Quintín, y sur, este y oeste, municipio de Fuentes de Ebro, propiedad de don Antonio Larrayad Gimeno.

Los citados expedientes se encuentran expuestos al público en las oficinas municipales por el término de quince días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser objeto de reclamaciones.

Fuentes de Ebro, 17 de agosto de 1993. — El alcalde.

JAULÍN

Núm. 53.397

Este Ayuntamiento tiene aprobada su plantilla de puestos de trabajo en los siguientes términos:

—Un funcionario de habilitación de carácter nacional, subescala Secretaría-Intervención, nivel I2.

Lo que se hace público, en cumplimiento de la legalidad vigente.

Jaulín, 11 de agosto de 1993. — El alcalde.

LA ALMOLDA

Núm. 53.709

Cumplidos los trámites legales y reglamentarios, ha quedado definitivamente aprobado el presupuesto anual para el ejercicio de 1993, sus bases de ejecución y la plantilla de personal que integran el expediente, cuyo texto resumido es el siguiente:

Estado de gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Gastos de personal, 8.600.000.
2. Gastos en bienes corrientes y de servicios, 15.700.000.
3. Gastos financieros, 800.000.
4. Transferencias corrientes, 2.500.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 21.940.000.
9. Pasivos financieros, 2.000.000.

Suma el estado de gastos, 51.540.000 pesetas.

Estado de ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 12.900.000.

2. Impuestos indirectos, 600.000.

3. Tasas y otros ingresos, 8.920.000.

4. Transferencias corrientes, 8.000.000.

5. Ingresos patrimoniales, 3.120.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 18.000.000.

Suma el estado de ingresos, 51.540.000 pesetas.

Los interesados legítimos podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante esta jurisdicción en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la última publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme a lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales.

La Almolda, 2 de agosto de 1993. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LA ALMOLDA

Núm. 53.721

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 193 de la Ley 39 de 1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, se encuentran expuestos al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho más podrán formularse reclamaciones, reparos u observaciones, la cuenta general de esta entidad local correspondiente al ejercicio de 1992, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

La Almolda, 2 de agosto de 1993. — El alcalde, A. Blas Samper Gericó.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 53.931

Oferta de empleo público correspondiente a 1993, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1993:

Ayuntamiento*Funcionarios de carrera*

Grupo (según artículo 25 de la Ley 30 de 1984): D.

Clasificación: Escala de Administración general, subescala auxiliar.

Número de vacantes: Una.

Denominación: Auxiliar.

**Organismo autónomo local
Escuela Universitaria Politécnica***Personal laboral fijo*

Nivel de titulación: Ingeniero superior en informática o telecomunicaciones.

Denominación del puesto: Profesor titular.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Ingeniero técnico en electrónica o informática.

Denominación del puesto: Profesor.

Número de vacantes: Una.

Nivel de titulación: Graduado escolar.

Denominación del puesto: Auxiliar administrativo.

Número de vacantes: Una.

Personal laboral eventual

Nivel de titulación: Titulados superiores en cada una de las especialidades.

Denominación del puesto: Profesor.

Número de vacantes: Tres.

Nivel de titulación: Ingeniero técnico o diplomado en cada una de las especialidades.

Denominación del puesto: Ayudante.

Número de vacantes: Ocho.

La Almunia de Doña Godina, 17 de agosto de 1993. — El alcalde, Francisco Huerta Deza.

LA JOYOSA

Núm. 53.461

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 10 de agosto de 1993, ha aprobado los padrones de contribuyentes correspondientes al impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, tasa de recogida de basuras, tasa del servicio de alcantarillado, precio público por rodaje y arrastre de vehículos y canon de femeras y pajaras, del ejercicio 1993.

Los expresados padrones permanecerán de manifiesto en la Secretaría municipal por el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo prevenido en la legislación vigente.

La Joyosa, 11 de agosto de 1993. — El alcalde.

NUEVALOS

Núm. 49.337

Se hace saber para general conocimiento que por espacio de treinta días está expuesto al público en este Ayuntamiento, a los efectos de su estudio y alegaciones, la memoria y estatutos de la Sociedad Municipal de Fomento de Turismo de Nuévalos, S. L., aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento. Nuévalos, 23 de julio de 1993. — El alcalde, Manuel Esplugas Gambús.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.913

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de menor cuantía número 468 de 1992-A, a instancia de Hermanos Zapata del Río, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, contra Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., en cuyo procedimiento el pasado día 28 de junio se celebró la tercera subasta de los bienes que le fueron embargados, con el siguiente resultado:

Abierto el acto es anunciada la licitación por el agente judicial de servicio, con la lectura del edicto correspondiente en la puerta de la sala de audiencias, sin que concurran otros licitadores que la parte actora Hermanos Zapata del Río, S. A., representada por el procurador señor Peiré Aguirre, que está exenta de hacer consignación alguna previa para tomar parte en la subasta al ser ejecutante en autos, e invitada por su señoría a ofrecer por los bienes objeto de licitación, de manifestar que conoce y acepta las condiciones de la misma, ofrece la suma de 10.000 pesetas por la totalidad de los bienes subastados.

No alcanzando la suma ofrecida por el rematante las dos terceras partes del tipo de la segunda, se suspende la aprobación del remate a los fines previstos en el artículo 1.507 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Se acordó dar traslado a la parte demandada de la postura ofrecida a fin de que en el término de nueve días presente persona que mejore la postura o abone lo reclamado liberando los bienes.

Y para que sirva de notificación y traslado a Comercio y Diseño del Embalaje, S. A., en los términos acordados, expido la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.948

El ilustrísimo señor don Juan-Ignacio Medrano Sánchez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado a mi cargo se sigue procedimiento de juicio ejecutivo número 549 de 1992-A, seguido a instancia de Azulejos San José, Sociedad Limitada, representada por la procuradora señora Gracia, contra Adicar, Sociedad Anónima, en cuyo procedimiento se ha acordado por providencia de esta fecha citarle de remate, dado su ignorado paradero, para que en el término de tercer día comparezca en autos y se ponga a la ampliación efectuada en la demanda, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiera lugar en derecho.

Y para que sirva de citación de remate a la entidad Adicar, S. A., expido la presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez, Juan-Ignacio Medrano. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.155

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 482 de 1993-B, de juicio declarativo de menor cuantía, reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo, siendo demandados José-Luis Maluenda Gómez, Darío Ramón Vidal Llisterri, Dossier de Publicidad, S. A. L., María-Pilar Alvarez Muñoz y Francisco Mar Sardaña, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada Dossier de Publicidad, S. A. L., para que en el término de diez días comparezca en autos, personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a la demandada Dossier de Publicidad, S. A. L., se expide el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.250

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos de menor cuantía número 158 de 1993-B obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 14 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos de menor cuantía número 158 de 1993, seguidos, como demandante, por la compañía mercantil Avitrans, S. A., representada por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto y defendida por el letrado don Javier Salinas Payer, siendo demandada Insa Industrias del Motor, S. A., hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Joaquín Salinas Cervetto, en nombre y representación de la compañía mercantil Avitrans, S. A., contra Insa Industrias del Motor, S. A., debo condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la suma de 1.346.931 pesetas, más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Insa Industrias del Motor, S. A., se expide el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.360

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que se dirán obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 29 de junio de 1993. — En nombre de Su Majestad el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.062 de 1992-B, de juicio de cognición, seguidos, como demandante, por Impermeabilizantes para la Construcción, S. A., representada por el procurador señor Jiménez Giménez y defendida por el letrado don José Pajares, siendo demandados Construcciones Marcén Franco, S. L., Jesús Marcén Franco y Manuel Marcén Franco, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Juan-Carlos Jiménez Giménez, en nombre y representación de Impermeabilizantes para la Construcción, S. A., contra Construcciones Marcén Franco, S. L., Jesús Marcén Franco y Manuel Marcén Franco, debo condenar y condeno a los demandados a que abonen solidariamente a la actora la suma de 258.908 pesetas, intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a los demandados Construcciones Marcén Franco, S. L., y Manuel Marcén Franco, se expide el presente en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.845

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número 680 de 1992-C, a instancia de Tecnel Técnicos Electricistas, S. L., aparece dictada la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia núm. 427. — En Zaragoza a 18 de junio de 1993. — En nombre de S. M. el Rey, el ilustrísimo señor don Ramón Vilar Badía, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza, habiendo visto los presentes autos de juicio declarativo de cognición número 680 de 1992-B, promovidos a instancia de Tecnel Técnicos Electricistas, S. L., y en su representación el procurador de los Tribunales don Miguel Campo Santolaria, y en su defensa el letrado don Adolfo Fuentelsaz, contra don Juan Castro Aibar, hallándose en rebeldía en este procedimiento, que versa sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el procurador don Miguel Campo Santolaria, en nombre y representación de Tecnel Técnicos Electricistas, S. L., contra don Juan Castro Aibar, debo condenar y condeno a éste a que abone a aquélla la suma de 406.760 pesetas, intereses legales de

dicha cantidad desde la interposición de la demanda y costas procesales.» (Firmado y rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Juan Castro Aibar, hoy en ignorado paradero, libro el presente, haciendo constar que esta resolución es apelable en el plazo de cinco días a partir de su notificación.

Zaragoza a nueve de julio de mil novecientos noventa y tres. — El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.910**

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos número 512 de 1993-D, de juicio declarativo de menor cuantía-reclamación de cantidad, seguidos, como demandante, por Financo Financiaciones, Entidad de Financiación, S. A., representada por el procurador don Fernando Peiré Aguirre, siendo demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Galed Muñoz, don Pablo Jiménez Tejero, doña María Carmen Bernal Galed y doña María-Begoña Giménez Bernal, en cuyos autos y por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la demandada herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Galed Muñoz para que en el término de diez días comparezca en autos personándose en forma legal, bajo apercibimiento de que de no hacerlo se seguirá el procedimiento en su rebeldía y le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al propio tiempo que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado la copia simple de la demanda y documentos adjuntos.

Y para que conste y sirva de emplazamiento a los demandados herencia yacente y herederos desconocidos de doña Carmen Galed Muñoz, se expide el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y tres. El secretario, Pablo Santamaría.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 45.151**

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 78 de 1993-B, a instancia de doña Ana-Carmen Tremul Diago, representada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar García Fuente, contra su esposo, don Jorgen Frans María Beeckman Meyers, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio de la presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 19 de junio de 1993, que en su parte dispositiva es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por la procuradora de los Tribunales doña María-Pilar García Fuente, en nombre y representación de doña Ana-Carmen Tremul Diago, contra su esposo, don Jorgen Frans María Beeckman Meyers, debo acordar y acuerdo la separación de dichos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento.

Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1.º Se atribuye a doña Ana-Carmen Tremul la guarda y custodia del hijo menor Christian, así como el uso del domicilio familiar, sito en esta ciudad (calle Asalto, 54, 4.º derecha).

2.º La patria potestad sobre dicho menor será ejercida conjuntamente por dichos padres.

3.º Don Jorgen Frans podrá visitar y tener consigo a su hijo dos sábados alternos al mes, desde las 10.00 a las 14.00 horas.

4.º Don Jorgen Frans deberá entregar a doña Ana-Carmen Tremul el 25 % de los haberes líquidos que perciba por cualquier concepto como contribución a las cargas del matrimonio, dentro de los cinco primeros días de cada mes y actualizables según el índice de precios al consumo.

5.º Que toda sentencia de separación da lugar a la disolución del régimen económico familiar, pudiendo llevarse a cabo en trámite de ejecución de sentencia, una vez sea ésta firme.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma se puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial, a presentar en este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Dado en Zaragoza a seis de julio de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — El secretario.

Juzgados de lo Social**JUZGADO NUM. 4****Núm. 54.123**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado seguidos bajo el número 545 de 1993, a instancia de doña Felisa García Lorrio, contra Augrisa, S. L., y otro, en reclamación por despido, con fecha 17 de junio de 1993 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica devuelta sin cumplimentar y las diligencias negativas de citación, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*, advirtiéndole a la empresa que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 23.2 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 8 de septiembre, a las 10.30 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Augrisa, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a dos de agosto de mil novecientos noventa y tres. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 54.125**

El ilustrísimo señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el número 39 de 1993, a instancia de don Francisco Sarasa Mora y otros, contra Resercón, S. A., y otro, sobre despido, se ha dictado en fecha 3 de agosto de 1993 providencia del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta y únase. Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos. Cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de este Juzgado el próximo día 8 de septiembre, a las 11.30 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos concretos de la no readmisión alegada.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada Resercón, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a tres de agosto de mil novecientos noventa y tres. El magistrado-juez. — El secretario.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

CIF: P-5.000.000-I

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, número 2 - Teléfonos *28 88 00 - Directo 28 88 23
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36



TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1993:

	Precio
Suscripción anual	14.610
Suscripción anual por meses	1.410
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	5.600
Ejemplar ordinario	65
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	
Importe por línea impresa o fracción	220
Anuncios con carácter de urgencia	Tasa doble
Anuncios compuestos según formato del BOP en papel de fotocomposición para fotografía, por línea o fracción	125
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	38.500
Media página	20.500

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial